

()

08 JUL 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Corpoguajira, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 4º de la resolución # 002 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

Que los Artículos 56, 57, 58 y 59 del Decreto 1949 de 2012, reglamentan el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que mediante Resolución No 1790 del 21 de julio de 2013, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías efectúa la distribución de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2013 2014, para fortalecimiento de la Secretaria Técnica del OCAD de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, por valor de \$125.000.000,00 con cargo a las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías.

Que el artículo quinto de la Resolución No. 1790 del 21 de julio de 2013, señala: Incorporación al presupuesto". Corresponde a los Gobernadores y Alcaldes de las entidades territoriales y a los Representantes Legales de las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias o ejecutoras de recursos del SGR señaladas en el anexo técnico, que hace parte integral de la resolución, realizar la incorporación mediante acto administrativo, al presupuesto del capítulo independiente del sistema general de regalías de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la ley 1606 de 2012 y 44 del decreto 1949 de 2012.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías, capítulo independiente, de la vigencia fiscal 2013 – 2014, la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS \$125.000.000,00.

Que se hace necesario trasladar unas apropiaciones para cubrir compromisos, de adquisición de equipos de cómputos para la oficina de planeación con responsabilidades de secretaria técnica del OCAD, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$35.000.000.00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2013 - 2014, la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000,00)**.

CÓDIGO RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR ADICIÓN
02		CAPITULO REGALÍAS	125.000.000.00
02.01		SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	125.000.000.00
02.01.01	99	REGALÍAS DIRECTAS	125.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos de funcionamiento del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2013 - 2014, la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000,00)**, tal como se detalla a continuación.

CUENTA	SUBCUENTA	ORDINAL	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
1				GASTOS DE PERSONAL	70,000,000.00
1	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	70,000,000.00

(08 JUL 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

1	2	2	99	Honorarios	70,000,000.00
2				GASTOS GENERALES	55,000,000.00
2	2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	55,000,000.00
2	2	1	99	Compra de equipo	45,000,000.00
2	2	15	99	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	10,000,000.00
TOTAL					125,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese (Contracrédito - crédito) del Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, capítulo independiente del actual bienio 2013 – 2014, en un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$35.000.000.00**, tal como se detalla a continuación:

CONTRACRÉDITO

CUENTA	SUBCUENTA	ORDINAL	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
2				GASTOS GENERALES	35,000,000.00
2	2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	35,000,000.00
2	2	11	99	Viáticos y gastos de viaje	10,000,000.00
2	2	18	99	Otros gastos por adquisición de servicios	25,000,000.00
TOTAL CONTRACRÉDITO					35,000,000.00

CRÉDITO

CUENTA	SUBCUENTA	ORDINAL	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
2				GASTOS GENERALES	35,000,000.00
2	2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	35,000,000.00
2	2	1	99	Compra de equipo	35,000,000.00
TOTAL CONTRACRÉDITO					35,000,000.00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

08 JUL 2013

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: Eder Acuña
Revisó: Fare Romero